

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS Y LA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB)**

Conste por el presente documento, un Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (PARTES) Se constituyen en partes del presente Convenio:

- 1.1.** El **CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS**, representado legalmente por el Dr. Mario Galindo Soza con Cédula de Identidad N° 2019281 expedida en la ciudad de La Paz, designado como Director mediante Documento N° 257/2020 de fecha septiembre 08 de 2020, con Personalidad Jurídica reconocida mediante Resolución Suprema 206934 de 18 de diciembre de 1989, que en lo sucesivo se denominará **“CEBEM”**, en su calidad de coordinador de *La Ruta del Censo 2022*.
- 1.2.** La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA**, representado legalmente por Jhonny Marcel Torres Terzo con C.I. N° 1870439, expedido en la ciudad de Tarija, mayor de edad y hábil por derecho, en su condición de Presidente de la Asociación de Municipalidades de Bolivia, conforme a elección de Asamblea General Ordinaria de fecha 1 de agosto de 2021, que en lo sucesivo se denominará la **AMB**.

A efectos del presente documento, las personas jurídicas identificadas en los numerales anteriores, serán denominadas en su conjunto como partes e individualmente como parte.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES)

2.1. Del CEBEM:

Es una asociación sin fines de lucro con sede en La Paz - Bolivia orientada a la investigación y a la docencia a nivel de postgrado en el campo de las ciencias sociales, como centro privado y autónomo se dedica a:

- La investigación, la reflexión y la discusión de problemáticas significativas para la sociedad boliviana y de América Latina, a partir de perspectivas y enfoques multidisciplinarios.
- La difusión de producción intelectual a través de publicaciones, seminarios, talleres y redes de conocimientos nacionales e internacionales.
- La realización de cursos de actualización profesional a través de su plataforma educativa en línea.

Como institución, estimula la elaboración de proyectos interinstitucionales para aprovechar recursos humanos valiosos y evitar improvisaciones y duplicidades; Alienta la colaboración en áreas como la democracia, el desarrollo regional y urbano y la gestión ambiental; Concentra sus esfuerzos en el estudio de los alcances y el impacto de las políticas actuales del Estado que transforman sus relaciones con la sociedad, alteran los modos tradicionales del funcionamiento de la economía, e impactan en la composición de los sectores populares y la práctica de los movimientos sociales, indígenas y sindicales.

Actualmente CEBEM es el coordinador de “La Ruta del Censo 2022”, una iniciativa de la sociedad civil, conformada por una Red de Redes de ONGs, instituciones de Investigación e Instituciones de trabajo en la sociedad, que tiene por fin acompañar la realización del censo 2022, para buscar, transparencia, participación ciudadana y enfoque técnico en su realización.

2.2. De la AMB:

La AMB reúne a los Gobiernos Municipales de las nueve ciudades capitales de departamento de Bolivia más la ciudad de El Alto.

La AMB tiene como Misión “Representar los intereses de los GAMS asociados, fortalecer sus capacidades de gestión municipal para el desarrollo local integral y de su autonomía. Promover la internacionalización municipal” y su Visión es “La AMB al 2024 es una asociación de gobiernos autónomos municipales capitales de departamento y El Alto, con una institucionalidad sólida, que lidera y articula los intereses comunes y el fortalecimiento institucional de sus asociados”.

Los objetivos de la AMB son:

- a) Velar por la vigencia y respeto de la autonomía.
- b) Presentar asistencia técnica, realizar eventos a través de los cuales se imparta capacitación a los funcionarios y empleados municipales.
- c) Representar ante cualquier autoridad u organismo público y ante las instituciones privadas nacionales y extranjeras, los intereses comunes de las municipalidades.
- d) Coadyuvar al fortalecimiento de los órganos de Gobierno y administración de los municipios para que, junto a los órganos del Estado, puedan elaborar planes y programas que busquen el beneficio de los intereses municipales.
- e) Participar, auspiciar y promover eventos nacionales e internacionales que traten asuntos relacionados con la actividad municipal.
- f) Proponer ante el Poder Legislativo proyectos de ley.
- g) Formar parte de los órganos administrativos que se estableciesen legalmente, para tratar asuntos relativos a la actividad municipal.
- h) Estimular una adecuada desconcentración administrativa en los municipios asociados a través de la delegación de funciones, para lo cual preparará y difundirá proyectos de ordenanzas, resoluciones, reglamentos y manuales de administración.
- i) Cooperar en la defensa de los intereses municipales.
- j) Estudiar los problemas comunes de las municipalidades y plantear las soluciones más adecuadas para ellos.
- k) Difundir los principios jurídicos y técnicos de administración pública, con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos y, en general, de toda actividad municipal.
- l) Absolver las consultas que le formulen las autoridades municipales en calidad de asesoría.
- m) Coordinar las relaciones intermunicipales.
- n) Coordinar la actividad municipal con el Gobierno Central.
- o) Ejecutar planes para desarrollar la actividad municipal.
- p) Apoyar la conformación y el fortalecimiento de las asociaciones departamentales.
- q) Prestar servicios con el fin de lograr el fortalecimiento de su patrimonio.

TERCERA: (MARCO NORMATIVO)

El Decreto Supremo No 4546 establece que el Censo de Población y Vivienda, permite ajustar y/o definir, implementar y evaluar planes, programas, políticas públicas y estrategias de desarrollo humano sostenible, económico y social en el ámbito nacional, departamental, sectorial, municipal y comunitario, constituyéndose en el principal insumo para obtener información sobre las características socio demográficas del país y dispone el respaldo institucional de las entidades del sector público y privado en todo el territorio nacional.

El referido Decreto Supremo No 4546 declara prioridad nacional la realización del Censo de Población y Vivienda 2022 en todas sus etapas, debiendo las autoridades públicas y privadas, instituciones, organizaciones y población en general, prestar su apoyo y participar en su realización.

CUARTA: (DE LA NATURALEZA)

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, está destinado a establecer bases de cooperación y trabajo conjunto entre las partes para promover el acompañamiento efectivo de la sociedad civil y sus redes de organización no gubernamentales al Censo de Población y Vivienda 2022, como actores y facilitadores de la coordinación estratégica y el diálogo entre ciudadanía, entidades territoriales autónomas (ETAs), pueblos originarios e indígenas, Estado, empresa privada y sistema de la universidad boliviana.

Asimismo, facilitar el partenariado colaborativo y las alianzas estratégicas entre redes de organizaciones no gubernamentales, gobiernos autónomos municipales, departamentales, gobierno nacional, cooperación internacional, empresa privada, organizaciones sociales, universidades, medios de comunicación liderazgos ciudadanos y colectivos, para sensibilizar al Estado y la sociedad sobre la importancia de contar bien y de comprender el Censo como un bien público; proceso en el cual las partes brindarán capacidades institucionales, servicios técnicos, profesionales y capital humano, a favor del Censo de Población y Vivienda 2022.

QUINTA: (OBJETO)

El objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, es desarrollar acciones conjuntas entre el CEBEM y la AMB con la finalidad de acompañar la ejecución de las actividades del proceso censal en todas sus etapas, en el marco de *La Ruta del Censo 2022*, construir confianza, generar gobernanza e impulsar la investigación y la capacitación para formular políticas públicas de desarrollo, democracia, derechos humanos, acceso a la justicia, profundizar las autonomías con pacto fiscal, con interculturalidad y con redistribución de escaños proporcional y equilibrado a partir de la información y los resultados del Censo de Población y Vivienda 2022.

SEXTA: (OBLIGACIONES)

Las partes suscribientes asumen las siguientes obligaciones:

6.1. EL CEBEM:

- a) Articular redes de consenso y cooperación entre la sociedad civil, el Sistema de la Universidad Boliviana, el gobierno nacional y subnacional y la cooperación internacional, en relación al Censo 2022.
- b) Monitorear las etapas del Censo proponiendo mecanismos de control de calidad, en el marco de la iniciativa *La Ruta del Censo 2022*.
- c) Gestionar el reclutamiento de recursos humanos formados por el Sistema de la Universidad Boliviana, a favor del Censo de Población y Vivienda 2022, controlando que los mismos tengan la formación académica y administrativa en materia censal.
- d) Contribuir a la capacitación de agentes censales para un adecuado levantamiento de información en las áreas geográficas asignadas, en el marco de la iniciativa *La Ruta del Censo 2022*.
- e) Definir el tiempo de duración de las prácticas pre-profesionales (pasantías en gobiernos subnacionales) en coordinación con las Universidades, de acuerdo a las condiciones establecidas por ambas partes y proveer recursos para las mismas. Asimismo, proveer recursos para estudiantes de último año o egresados para investigaciones con datos censales, en base a un concurso de las mismas, para diferentes universidades del Sistema, en el marco de la iniciativa *La Ruta del Censo 2022*.
- f) Asignar, en coordinación con las Universidades la continuidad de las prácticas pre-profesionales (pasantías en gobiernos subnacionales) de los estudiantes o egresados el número suficiente de estudiantes y/o egresados de acuerdo al requerimiento de los

- proyectos y programas del Censo 2022 que se desarrollan en las diferentes Redes Organizacionales públicas y privadas, en el marco de la iniciativa *La Ruta del Censo 2022*.
- g) Emitir la certificación que acredite la realización de la práctica pre-profesional (pasantías en gobiernos subnacionales), que incluirá la carga horaria que se debe cumplir y el tiempo de duración y las principales tareas desarrolladas por el practicante.
 - h) Brindar asesoramiento técnico-metodológico a los estudiantes y/o egresados de las Universidades, compatibilizando para este efecto los requerimientos académicos con las políticas institucionales y las demandas de la población.
 - i) Incentivar el networking y la formación de stakeholders que se agrupan en una o varias coaliciones, ampliamente plurales, inclusivas y con diversidad de propuestas de trabajo, en el marco de la iniciativa *La Ruta del Censo 2022*.
 - j) Producir los *jingles*, cuñas radiales y noticias grabadas para radio, *spots* para televisión, que serán difundidos en orden de sensibilizar a la población sobre el censo y hacer el acompañamiento ciudadano al Censo 2022, en el marco de la *Ruta del Censo 2022*.

6.2. De la AMB:

- a) Articular consensos entre la multiplicidad de actores sociales, políticos, económicos y gubernamentales; a través de sus Gobiernos Autónomos Municipales Asociados; en sus respectivas jurisdicciones.
- b) Gestionar recursos organizacionales, técnicos, tecnológicos y logísticos para implementar políticas de acompañamiento, investigación y capacitación para el Censo de Población y Vivienda 2022.
- c) Proponer y ejecutar líneas de investigación sociodemográfica durante las etapas precensal, censal y poscensal, diseñando investigaciones, en el marco de la *Ruta del Censo 2022*.
- d) Promover iniciativas de capacitación para garantizar la calidad del Censo de Población y Vivienda 2022.
- e) Designar supervisores institucionales, quienes serán profesionales del área del conocimiento, que orienten, coordinen y controlen el trabajo operacional en función a los objetivos institucionales.
- f) Permitir la capacitación de universitarios que ejercerán funciones de empadronadores, para darles un enfoque humanístico y empático con los potenciales censados.
- g) Remitir al CEBEM, la certificación emitida por las Universidades y la Evaluación del Desempeño para los recursos humanos capacitados que se encuentran realizando trabajo en favor del Censo 2022.
- h) Dar aviso previo, de cinco (5) días, en caso de cesación de los universitarios que se encuentran realizando trabajos en favor del Censo 2022, previo informe de justificación emitido por la Unidad Organizacional respectiva.
- i) Proveer acceso a medios de comunicación bajo tuición de la AMB, para la difusión de conferencias, entrevistas, charlas, noticias, sobre el censo y la *Ruta del Censo 2022*.

6.3. De las partes:

- a) Orientar a la población mediante campañas ciudadanas de sensibilización y debate y contribuir al diálogo plural, la transparencia, la oportunidad, al relevamiento técnico de datos y la gestión objetiva de la información en las etapas precensal, censal y poscensal.
- b) Realizar un acompañamiento ciudadano al Censo de Población y Vivienda 2022 en todas sus etapas contribuyendo a la capacitación de agentes censales para un adecuado levantamiento de información en las áreas geográficas asignadas, dotando para ello de los mejores recursos humanos con que cuentan.

SEPTIMA: (MECANISMOS DE COORDINACIÓN).

Para efectivizar el objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el CEBEM y la AMB respectivamente, designarán un personero encargado de la planificación, coordinación,

seguimiento y realización de las actividades que les compete a cada una de las partes, así como de informar a sus respectivos superiores de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio.

Por parte de la AMB será el Director Ejecutivo Ing. Alfonso P. Lema Grosz

Por parte del CEBEM será el Dr. Mario Galindo Soza

OCTAVA: (ASPECTOS FINANCIEROS)

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, no importa ni representa obligación, ni erogación económica alguna para ninguna de las partes suscriptoras, toda vez que su implementación se efectuará en base a la cooperación técnica de ambas instituciones. Sin embargo, el CEBEM cubrirá los gastos de pasantías e investigaciones de los estudiantes de las Universidades seleccionados, y las diferentes unidades organizacionales de la AMB, de acuerdo a la necesidad que tengan de contar con más de los seleccionados, ya sean estudiantes y/o egresados bajo las modalidades de Pasantía o investigación.

NOVENA: (DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá un plazo de duración de 3 (tres) años computables a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado, previa evaluación y con la suscripción de un nuevo Convenio.

DÉCIMA: (MODIFICACIONES)

Las partes intervinientes en el presente Convenio, podrán realizar enmiendas, modificaciones, complementaciones, adiciones o ampliación al presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, mediante la suscripción de Adendas expresamente convenidas, cuyo cumplimiento será obligatorio a partir de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA: (DE LAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser resuelto por cualquiera de las partes previa comunicación escrita con treinta (30) días de anticipación, sin intervención judicial, en caso de verificarse una de las siguientes causales:

- 11.1. Imposibilidad sobreviniente que impida el cumplimiento del objeto del Convenio de Cooperación y Apoyo Interinstitucional.
- 11.2. Incumplimiento injustificado de una o varias de las cláusulas del presente Convenio de Cooperación y Apoyo Interinstitucional, por cualquiera de las partes.
- 11.3. Modificación sustancial del objeto.
- 11.4. Acuerdo expreso entre las partes.
- 11.5. Fenecimiento o desaparición de una de las instituciones signatarias.

DÉCIMA SEGUNDA: (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN).

Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las partes en el marco del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, deberá ser enviada:

12.1. La AMB:

Dirección: Calle Lanza entre Av. Salamanca y Chuquisaca N 621 Edificio Concordia
I piso 4 Dep. 4A. Cochabamba
Teléfonos: (+591)4 4305067
info@amb.bo

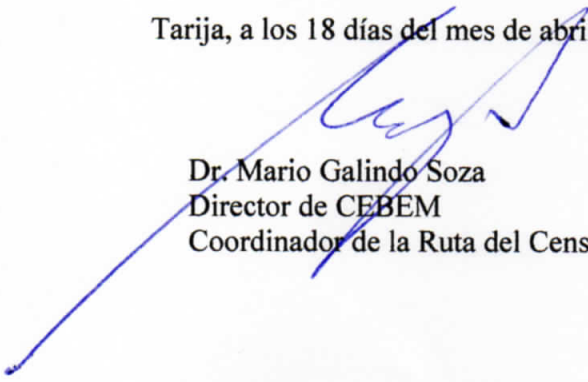
12.2. Al CEBEM:

Calle Macario Pinilla esq. Av. Arce Edif. Arcadia Mezz. Of. 1 (Zona Sopocachi)
Casilla Postal 9205
La Paz, Bolivia
Teléfono/Fax:
+591 (2) 2431818
www.cebem.org

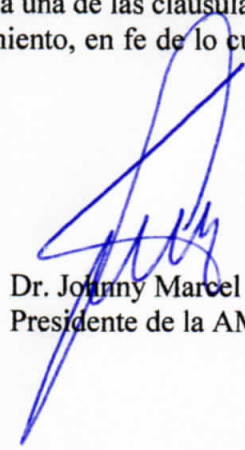
DECIMA TERCERA: (CONFORMIDAD).

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie en cuatro ejemplares de idéntico tenor y validez.

Tarija, a los 18 días del mes de abril de 2022.



Dr. Mario Galindo Soza
Director de CEBEM
Coordinador de la Ruta del Censo 2022



Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
Presidente de la AMB